



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2018-GM/MPH

Huancavelica, 15 de Mayo 2018

VISTO:

El Informe N° 0149-2018-GINPLAT/MPH., de fecha 15 de mayo 2018, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la designación del Comité de Recepción para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Centro Poblado de Callqui Grande - Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 072-2018-GM/MPH., de fecha 13 de febrero 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Centro Poblado de Callqui Grande - Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 122,338.84 soles, formulado por el Consultor Ing. Felimon Ichpas Loayza CIP. 192787, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes);

Que, el proyecto en mención, ha sido ejecutado por el Consorcio Callqui Grande, según Contrato N° 065-2018-GM/MPH., habiéndose iniciado la ejecución de la obra el día 04 de abril 2018, teniendo como fecha de culminación contractual el día 03 de mayo 2018;

Que, mediante el Informe N° 494-2018-GM-SGESyL/MPH., la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Centro Poblado de Callqui Grande - Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", toda vez que con el Informe N° 04-2018-GM-SGESyL/MPH-I.O., de fecha 08 de mayo 2018, el Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera - Inspector de Obra, comunica la culminación de la obra, ejecutado dentro del plazo establecido;

Que, en consecuencia, en atención al documento de vistos y al informe que se menciona en el considerando que antecede, se debe conformar el Comité de Recepción para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Centro Poblado de Callqui Grande - Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", a través del presente acto resolutorio;

Que, el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF., establece en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Centro Poblado de Callqui Grande - Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. David Apari Araujo, Jefe de la Unidad de Supervisión	Presidente.
Ing. César Tito Espinoza, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	1° Miembro.
Ing. Abner Olarte Bendezú, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ord. T.	2° Miembro.
Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Inspector de Obra	Asesor Técnico.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P. T.
 Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.
 Sub Gerencia de Obras.
 Miembros integrantes (4).
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Ing. Carlos Poma Ramos
 GERENTE MUNICIPAL

